

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2020-7726** *Subvenciones al comercio, hostelería, empresas y trabajadores autónomos y de actividades agrarias motivadas por cese de su actividad durante el Estado de Alarma por la Pandemia COVID 19.*

BDNS (Identif.): 528347.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528347>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Ampuero.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 528347.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos comercios, locales dedicados a la hostelería, oficinas, empresas, autónomos con un local en el que ejerzan su actividad profesional y/o comercial y el mismo este ubicado en el término municipal de Ampuero.

— Inicio de actividad: disponer de licencia de funcionamiento o haber iniciado la actividad mediante declaración responsable y haber liquidado las Tasas correspondientes, sin que haya sido requerido para la subsanación de la misma, con anterioridad a la fecha de publicación de la Convocatoria subsiguiente a las presentes Bases. Se considerará como fecha de inicio de actividad la que figure en la declaración censal de inicio de la misma o en la última modificación si la hubiere, en el caso de traslado de municipio.

— Deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente y con el Ayuntamiento de Ampuero o estar incurrido en un plan de pagos y cumplir los requisitos incluidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Segundo. Objeto.

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de ayudas al comercio, la hostelería, empresas y trabajadores autónomos con un local en funcionamiento en el municipio de Ampuero y que se hayan visto afectados por el cierre de los mismos y el cese de su actividad durante el Estado de Alarma por la pandemia del COVID-19.

La finalidad de las mismas será la complementación de otras ayudas otorgadas por otras administraciones durante el año 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ampuero ([ampuero.sedelectronica.es](http://ampuero.sedelectronica.es)):

<https://ampuero.sedelectronica.es/transparency/c32b8fac-cb05-4606-a553-4f8127b96105/>

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima de las subvenciones será de 16.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4300.47902 del presupuesto municipal para 2020.

IMPORTES MÁXIMOS SUBVENCIONABLES.

- a) Entre 0 y 15 días de cese de actividad, 50,00 €.
- b) Entre 15 y 60 días de cese de actividad, 100,00 €.
- c) Más de 60 días de cese de actividad, 150,00 €.

Si el cierre se ha producido de forma voluntaria, no atendiendo a los Decretos de Estado de Alarma, el cómputo del tiempo de cierre será el que haya obligado el Decreto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Deberán presentar la siguiente documentación:

a) ANEXO I. Impreso de solicitud cumplimentado en su totalidad, firmado y sellado por el solicitante o el representante legal de la entidad solicitante. De no ser así será desestimada la solicitud.

SOLICITUD DE AYUDA

b) Documentos que acompañarán al impreso de solicitud según anexos:

— ANEXO II.A. Documentación que anexa a la solicitud de la ayuda.

7.2.1 Declaración responsable del solicitante:

De estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y con el Ayuntamiento de Ampuero o estar incurso en un plan de pagos.

De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Que autoriza al Ayuntamiento a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la subvención mediante al acceso a los datos que obren en poder del Ayuntamiento y del resto de Administraciones Públicas.

Ampuero, 15 de octubre de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2020/7726

CVE-2020-7726